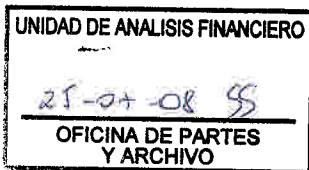


Santiago, 25 de julio de 2008.



EXENTA N° 159

MAT.: Facilidades para las personas discapacitadas en los procesos de reclutamiento y selección de personal para la Unidad de Análisis Financiero.

VISTOS: La ley N° 19.284 sobre integración social de personas discapacitadas; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.913 de 2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero; el Decreto N° 358 del 16.04.04 del Ministerio de Hacienda; el Decreto de Hacienda N° 69 de 2004, que fija el Reglamento sobre concursos del estatuto administrativo; el instructivo presidencial N° 2; lo acordado por el Comité de Buenas Prácticas de la UAF, y

CONSIDERANDO:

- El principio de equiparación de oportunidades y el deber de cada institución pública de promover la inserción de personas discapacitadas al mundo laboral.
- Que esta Unidad tiene el compromiso de eliminar todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, procurando un acceso igualitario a los procesos de reclutamiento y selección.
- Que se deberá evitar que frente a un proceso de reclutamiento y selección de personal, los postulantes discapacitados se vean en desventaja con el resto de los postulantes.

RESUELVO

1. Esta Unidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.284, sobre integración de las personas con discapacidad, facilitará y adecuará los mecanismos de postulación y de selección de personal en todo cuanto sea necesario para permitir la participación de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades.
2. Asimismo, de acuerdo al Reglamento indicado en vistos, en los concursos, cualquiera sea su finalidad, se deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica.
3. En los concursos de selección de personal, deberá adecuarse un sistema que permita a los postulantes que presenten alguna discapacidad, informar de esta situación al encargado del proceso de selección, para efectos de adaptar los instrumentos y así garantizar la no discriminación por esta causal.
4. Designese al Encargado de Personal de esta Institución, como el responsable de coordinar e implementar las medidas necesarias para poner en práctica el referido mandato.

Anótese, comuníquese y archívese,



VÍCTOR OSSA FRUGONE
Director
Unidad de Análisis Financiero

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado de Desarrollo de las Personas
- Presidente del Comité de Buenas Prácticas Laborales de la UAF
- Archivo UAF